



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 316 -2012-GGR- GR PUNO

PUNO, 23 JUL 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 115-2012-GR PUNO-ORA-RRHH, Opinión Legal N° 304-2012-GR PUNO/ORAJ, sobre CADUCIDAD DE PENSIÓN POR ORFANDAD OTORGADA A FAVOR DE DOÑA ROXANA QUISPE CONDORI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, a través del Informe N° 115-2012-GR PUNO-ORA-RRHH de fecha 14 de Mayo 2012, hace conocer que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-96-CTAR/R.MTP expedida el 05 de Marzo de 1996, se dispuso en el artículo segundo, otorgar pensión de sobrevivientes por orfandad a los herederos universales del ex servidor Juan Francisco Quispe Yucra; entre los cuales, se encuentra doña Roxana Quispe Condori, desde el 03 de enero de 1993 hasta el 16 de Abril 2006;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-88-PCM prescribe: *Los funcionarios y servidores del sector público, nombrados y contratados, alcaldes y regidores, que sean víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico, ocurridos en acción o en comisión de servicios, tendrán derecho a una indemnización excepcional. En caso de fallecimiento, los beneficiarios de la indemnización excepcional son los deudos y están comprendidos dentro de los alcances del presente decreto supremo, los gobernadores y aquellas personas que desempeñen cargos similares.* Asimismo, en el literal b) del artículo 12° y literales a) y b) del artículo 15° del mismo cuerpo legal, establece como beneficiarios de la pensión por orfandad, a los hijos menores de 18 años y a los hijos mayores de 18 años que sigan en forma ininterrumpida estudios de nivel básico o superior;

Que, de la revisión efectuada a los actuados se verifica que a través del Oficio Múltiple N° 06-2012-GR PUNO-ORA/ORRH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, ha comunicado a la administrada Roxana Quispe Condori, la suspensión de pensión por orfandad a partir del mes de Abril 2012, debido a la presentación de inconsistencias en el cálculo actuarial que no permiten su registro ante la Oficina de Normalización Previsional; asimismo, en autos obra la Ficha de Información del Asegurado de fecha 11 de Mayo 2012, que corresponde a la administrada, en la cual se observa que la fecha de nacimiento es el 17 de Abril de 1988, por lo que la administrada cuenta con 24 años, 02 meses de edad, habiendo superado en demasía el plazo establecido en el literal a) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 051-88-PCM; por otro lado, no obra en autos documentación alguna que certifique que doña Roxana Quispe Condori, se encuentre comprendida en la aplicación del literal b) del artículo 15° del indicado cuerpo legal;

Que, del análisis de las normas y de los actuados se desprende que el otorgamiento de pensión por orfandad a favor de la administrada, no cumple los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 051-88-PCM, que permitan que siga percibiendo dicha pensión por orfandad; por tanto, contraviene la normatividad legal del caso;

En el marco de lo establecido por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 363-2003-PR-GR PUNO de fecha 18 de Agosto del 2003, que resuelve determinar las instancias administrativas que en el Gobierno Regional Puno, se avocarán a los actos administrativos de reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530, sus normas modificatorias y complementarias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27719;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CADUCIDAD de la pensión por orfandad otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-96-CTAR/R.MTP el 05 de Marzo de 1996 por el entonces Presidente del CTAR Moquegua Tacna Puno, a favor de doña ROXANA QUISPE CONDORI; de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y conforme a lo opinado legalmente, todo lo que se expone en la parte considerativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Ante el Sr. Gerente
ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL